



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN
ADQUISICIONES Y
LOGÍSTICA

ORGANISMO CONTRATANTE:

A.N.E.P. (Inciso 25)
D.G.E.I.P. (Unidad Ejecutora 02)

OBJETO DEL LLAMADO:

Adquisición de Alcohol en Gel

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:

Pregón N° 03/2024

Fecha de apertura: XX DE XXXX DE 2024



Parte I – Condiciones Generales

1. Objeto del llamado

Adquisición de Alcohol en Gel, de acuerdo a la PARTE II de la ficha técnica de este pliego y al siguiente detalle:

ITEM	ARTICULO SICE	ARTICULO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD HASTA
1	37043	ALCOHOL ETÍLICO EN GEL	DISPENSADOR 1.000 ML	UNIDAD	31.725

1.1 Forma de cotizar:

Se solicitan 31.725 potes de alcohol etílico en gel en envase de 1 Litro. **Deben cotizar el pote.**

2. Normas que regulan el procedimiento

El presente llamado se rige de acuerdo al Decreto 196/015 **del 20 de julio de 2015**, al presente Pliego y en toda materia no prevista especialmente en el presente régimen de contratación, regirán las normas que regulan los procedimientos competitivos del T.O.C.A.F., en cuanto sean compatibles con la presente modalidad de compra.

Por la sola presentación del oferente, se considera que acepta el Pliego y demás disposiciones aplicables al presente llamado.



2.1 Normas generales

Norma	Detalle
Decreto N° 150/012 de 11/05/2012, modificativas y concordantes	Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.)
Decreto N° 155/013 de 21/05/2013	Registro Único de Proveedores del Estado
Decreto N° 142/018 de 14/05/2018	Apertura Electrónica
Decreto N° 180/015 de 06/07/2015	Pago proveedores mediante transferencia electrónica
Decreto N° 131/014 de 19/05/2014	Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales
Artículos 43 y 44 de Ley N° 18.362 de 6/10/2008	Programa de Contratación Pública para el Desarrollo
Decreto N° 371/010 de 14/12/2010 y modificativo Decreto N° 164/013 de 28/05/2013	Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, salvo en lo que respecta a la Reserva de Mercado.

Nota: En el presente llamado no resulta aplicable el mecanismo de Reserva de Mercado previsto en el artículo 11 del Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010, de conformidad con lo indicado en el literal c) de las excepciones allí incluidas.

Las características del procedimiento de pregón no son compatibles con la aplicación del mecanismo de reserva de mercado. La fase de puja requiere de una dinámica en tiempo real en la que el sistema no puede brindar más información que la del precio comparativo de la oferta que ocupa en cada momento, el primer lugar (precio menor). La instrumentación efectiva de la reserva de mercado requeriría que la fase de puja brindara a todos los participantes información adicional de todas las ofertas, cuya previsión no está regulada por el Decreto N°196/015 de 20 de julio de 2015.



2.2 Normas de aplicación para la D.G.E.I.P

Norma	Detalle
Decreto N° 395/998 de 30/12/1998	Sistema Integrado de Información Financiera
Ordenanza 10 de Aprobada por Resolución N° 30 del Acta N° 81 de fecha 2 de diciembre de 2004 y Publicada en el Diario Oficial N° 26.748 el 17 de mayo 2005; modificada por Resolución N°5 del Acta N°39 de fecha 5 de junio de 2013 del Consejo Directivo Central y Publicada en el Diario Oficial N°28.734 del 12 de junio de 2013.	Procedimiento Administrativo

2.3 Interpretación de las normas que regulan el presente llamado

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

3. Publicación del procedimiento

Lugar de publicación:	www.comprasestatales.gub.uy
	www.dgeip.edu.uy
Costo pliego:	No tiene costo



4. Consultas y comunicaciones

A efectos de realizar consultas al Pliego de Condiciones Particulares se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente contratación al momento de realizar una comunicación.

Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas (Hasta)	5 días hábiles anteriores al inicio del procedimiento
Plazo máximo para solicitar prórroga de apertura de ofertas (Hasta)	5 días hábiles anteriores al inicio del procedimiento
Correo electrónico para remitir consultas o solicitudes de prórrogas	licitaciones.ceip@anep.edu.uy
Plazo para responder consultas o solicitudes de prórroga (Hasta)	2 días hábiles
Sitio de publicación de consultas/solicitudes de prórroga:	www.comprasestatales.gub.uy
Cómputo de los plazos	Días hábiles [entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículo N° 113 y N° 114 de la Ordenanza 10)].

Nota: Los oferentes podrán solicitar por escrito (expresando la causa) al Departamento de Adquisiciones de la D.G.E.I.P., la prórroga de apertura, con una anterioridad no inferior a cinco días hábiles, previo al inicio del procedimiento.



5. Contenido y forma de presentación de las ofertas

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy¹

La oferta y su documentación, deberá ingresarse en el sitio web mencionado mediante el botón habilitado a tal efecto, denominado “Ofertar en línea”. Los documentos se adjuntarán en formato electrónico abierto, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. **NO SE RECIBIRÁN OFERTAS POR OTRA VÍA.**

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva, garantizando que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamo alguno por parte del oferente.

¹ Consultas sobre Ingreso de Ofertas en el SICE en línea a través del (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs. o ingresar al siguiente donde encontrará el instructivo correspondiente.



La oferta económica se debe ingresar en la pestaña “ítem de compras”, y asimismo se debe adjuntar en la pestaña “Archivos Adjuntos” la siguiente documentación:

Detalle	Descripción del documento
Declaración de identificación del oferente	En el Anexo I se encuentra el modelo de formulario de identificación del oferente del presente pliego, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N°123/018 Acta N°16/2018 de fecha 05/12/2018. El mismo debe ser firmado por un titular o representante de la empresa con facultades suficientes para ese acto debidamente acreditadas en R.U.P.E.
Resumen no confidencial	Deberá presentarse en la parte pública de su oferta un <u>“resumen no confidencial”, breve y conciso, que especifique a qué refiere la información calificada como confidencial</u> (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).
Beneficio MIPYMEs	Aquellas empresas que deseen acogerse al beneficio de MIPYMEs, deberán obligatoriamente adjuntar al momento de realizar la cotización, el certificado que acredite que la empresa se encuentra afiliada al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. En caso de no presentarse dicho certificado, no gozarán del beneficio allí previsto
Beneficio Industria Nacional	Aquellas empresas que deseen acogerse al beneficio de Industria Nacional, deberán obligatoriamente adjuntar el ANEXO II “Modelo de Declaración para Bienes que califiquen como Nacionales”, detallando los artículos/servicios que califiquen como tales. De resultar adjudicatarios deberán presentar la debida certificación emitida por la Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara Mercantil o Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay de acuerdo al Decreto N° 13/009, para lo que tendrán quince (15) días hábiles desde la notificación de la adjudicación. La adjudicación al proveedor quedará supeditada a la presentación del certificado mencionado.
Constitución de domicilio	El oferente que no esté instalado en el país deberá constituir domicilio en Uruguay a los efectos legales. En caso de que presente su oferta a través de representante radicado en el país, tanto la documentación que acredite la representación como la inscripción en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994, deberán surgir del R.U.P.E.



El proveedor deberá tener acreditada en R.U.P.E. la personería jurídica y su representación. Asimismo, deberá contar con certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y en caso de oferentes extranjeros se verificará la vigencia de constancia similar expedida en su país de origen o declaración jurada de que tal constancia no existe. No es necesaria su presentación, en virtud que dichos documentos serán corroborados directamente en R.U.P.E.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, portugués o inglés, al igual que la documentación y folletos de producto.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo N° 48 del T.O.C.A.F.

6. Jurisdicción Competente y ley aplicable

La presentación de la propuesta implica que los oferentes se comprometen a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o cualquier cuestión derivada del presente procedimiento.

7. Inscripción de oferentes

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá haber completado su inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 y el artículo 10 del Decreto N° 196/015 de 20 de julio de 2015. El único estado en R.U.P.E. admitido para aceptar ofertas de proveedores es **ACTIVO**. Aquellos oferentes que habiendo presentado y verificado toda la información requerida para completar la inscripción, no hayan adquirido el estado ACTIVO, deberán comunicar a A.R.C.E. la situación a través del correo con una antelación al vencimiento del plazo de presentación de ofertas no menor a tres días hábiles, asunto "ACTIVACIÓN PREGÓN".



8- Declaración de cumplimiento

Las ofertas deberán incluir la declaración de cumplimiento de los requerimientos de la convocatoria de acuerdo al Anexo I que figura en la Parte III de este Pliego, firmada por titular o representante con facultades suficientes para ese acto debidamente acreditadas en R.U.P.E.

9- Cotización y precios

Moneda	\$ (pesos uruguayos)
Modalidad	Plaza o DDP
Impuestos	Los precios se cotizarán con y sin impuestos, valor unitario. En caso de que la información referente a los impuestos no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos.
Discrepancias	Ante discrepancias entre los precios cotizado por el oferente en la oferta económica del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al primero.
Actualización de precios	Los precios se mantendrán firmes, no admitiéndose fórmulas de ajustes de precios.
Observaciones	Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto dará lugar a la descalificación de la oferta. La cotización implica que el oferente entregará la mercadería adquirida en el depósito de la D.G.E.I.P. indicado en el punto 19, incluyendo en dicho precio todos los gastos que ello implique

10 - Fecha límite de recepción de ofertas

Fecha	XX DE XXXX DE 2024
Hora	10:00

11- Información confidencial y datos personales

En caso de que los oferentes **presentaren información considerada confidencial**, al amparo de lo dispuesto en el artículo N° 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo N° 65 del T.O.C.A.F., la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.



El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Información confidencial	Información no confidencial
Información relativa a sus clientes.	Información relativa a los precios.
La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.	La descripción de bienes y servicios ofertados.
La que refiera al patrimonio del oferente.	Las condiciones generales de la oferta.
La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.	
La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.	
Información de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.	

Acceso a la información confidencial proporcionada por un oferente:

Identificación	Detalle
Resto de los oferentes	No tendrán acceso a la misma.
Administración contratante	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial.
Tribunal de Cuentas	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial.



Notas: Cuando las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo N° 13 de la mencionada Ley.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración contratante solicitará al oferente que levante el carácter de confidencial a esos contenidos, dándole un plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la notificación, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del correo electrónico que el proveedor ingresó en el R.U.P.E. y asimismo se publicará en el sitio web de Compras Estatales. En caso que el oferente no levante dicha condición, la información bajo ese carácter, no será tenida en cuenta.

12- Fase de puja

12.1 Pasaje a fase de puja

Se procederá a la puja cuando exista más de una oferta admisible, encontrándose habilitados para participar en la instancia:

- A. El oferente u oferentes que hubieren cotizado la menor oferta y aquellos cuyo precio cotizado no supere a esta en más del 20%²;

En caso de no existir tres propuestas en las condiciones anteriormente indicadas, se encontrarán habilitadas a participar de la puja las propuestas que no superen el tercer precio en un orden creciente de precios.

² Margen porcentual establecido por A.R.C.E. de acuerdo al Artículo N° 13 del Decreto N° 196/015.



12.2 Condiciones de la fase de puja

En el día y hora indicado, se realizará electrónicamente la puja a la baja por el lapso indicado en el numeral a continuación bajo el control del sistema.

Esta fase se iniciará tomando como base las ofertas económicas habilitadas para cada ítem, sobre el que se realizará la puja y a las que se aplicaron, de corresponder, los factores vinculados a los programas de compras públicas o regímenes de preferencia y en base a los parámetros indicados por cada proveedor.

Durante la puja, los oferentes podrán hacer nuevas ofertas de precio hasta la finalización del plazo especificado, las cuales deberán ser sucesivamente menores.

Durante la fase de puja, la información visible en el sistema incluirá la hora de finalización prevista (excluida la posible prórroga), la cantidad de participantes en esa etapa, el valor de comparación de la oferta que esté en primer lugar, la indicación de si se aplicaron regímenes de preferencia en ese caso.

Asimismo, los oferentes conocerán su ubicación relativa en el orden de prelación en ese momento.

12.3 Duración de la fase de puja

Ítem	Duración
ALCOHOL ETILICO EN GEL	7 min

Al finalizar el plazo previsto para la puja de cada ítem y si hubo ofertas en los últimos 3 minutos, se producirá una prórroga de duración aleatoria entre 2 minutos y máximo de 7 minutos.

Dicha prórroga será determinada automáticamente por el sistema informático, no siendo pasible de modificación.



12.4 Reprogramación de pujas ante fallas del sistema

En caso de producirse fallas en el sistema que impidan la normal ejecución de las pujas, se reprogramarán las pujas que hayan sido afectadas para una nueva fecha que será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado con un mínimo de un día hábil antes de la nueva fecha.

Las ofertas de puja que fueron ingresadas durante el proceso fallido serán borradas automáticamente del sistema, conservándose únicamente las ofertas iniciales conforme lo establece el artículo N° 4 del Decreto N° 196/015.

12.5 Acceso a las ofertas

La información de las ofertas, así como la identidad de los oferentes, permanecerán inaccesibles a los interesados, incluyendo a este Organismo, hasta finalizada la fase de puja.

Momento	Finalizada la fase de puja.
Acceso	<p>El acta será remitida por el sistema a la (o las) dirección(es) electrónica(s) previamente registrada(s) por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.</p> <p>Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección de correo electrónico constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.</p> <p>Asimismo, el acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.</p>
Observaciones	A efectos de evaluar las ofertas, la Administración contratante considerará las observaciones presentadas por los oferentes en un plazo de 2 días hábiles a partir de la notificación del Acta.



Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 65 del T.O.C.A.F., el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada o de la forma que la Administración lo solicite. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas de la República o de su Contador Delegado ante este Organismo, de acuerdo al límite de la compra que se realiza. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que se entregada en carácter confidencial.

La Administración contratante se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas. Estas aclaraciones no podrán modificar el contenido de las ofertas presentadas, de así suceder, dicha información no será considerada.

13- Verificación de las ofertas

Concluida la fase de puja, se verificará el cumplimiento de los requisitos de las ofertas pasibles de resultar adjudicatarias (admisibilidad).

En caso de constatarse la presentación de una declaración falsa, el oferente será automáticamente descalificado del procedimiento de selección y será pasible de sanción, la cual deberá ser incorporada al R.U.P.E., sin perjuicio de las sanciones a que pudiere dar lugar en cumplimiento del artículo N° 239 del Código Penal.

La Administración contratante se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.



14- Del Plazo de mantenimiento de las ofertas

Para el estudio de las ofertas y adjudicación definitiva por parte del ordenador competente se dispondrá de un plazo mínimo de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas, durante los cuales el oferente deberá mantener válida su oferta.

El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta, será prorrogado automáticamente por períodos de treinta (30) días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito, ante el Departamento de Adquisiciones de la D.G.E.I.P., con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas concedidas.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna, que indiquen o propongan otros plazos o variantes del mismo. **En caso de incumplirse con esta prohibición, la oferta quedará inmediatamente descalificada.**

15- Adjudicación

La Administración contratante se reserva el derecho de adjudicar este llamado, en forma total o parcial, declararlo frustrado o rechazar la totalidad de las ofertas.

La adjudicación se hará por ítem, a la oferta que obtenga el mejor lugar en el orden de prelación una vez cumplida la etapa de verificación.

Si en la presentación inicial de ofertas se hubiesen recibido ofertas de valor de comparación idéntico, que no hubiesen mejorado en la fase de puja y resultasen las de menor valor de comparación, la Administración contratante podrá dividir la adjudicación entre las mismas.

Una vez adjudicado el pregón, se publicará la Resolución de adjudicación en el sitio web de Compras Estatales (<http://www.comprasestatales.gub.uy>) de acuerdo a la normativa vigente y se notificará a todos los oferentes.



No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por este como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente pliego o en los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

16- Notificación

Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del artículo N° 211 Literal B) de la Constitución de la República, publicará la Resolución de Adjudicación en la web de compras estatales <http://www.comprasestatales.gub.uy> y se notificará de la misma a quien/es resulte/n adjudicatario/s y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.

Medios	Dirección electrónica registrada en R.U.P.E. en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales”.
---------------	--

17- Perfeccionamiento de contrato

El contrato se considerará perfeccionado una vez notificada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del artículo N° 211 Literal B) de la Constitución de la República.

18- Documentación a presentar por el adjudicatario

Quien resulte adjudicatario deberá demostrar estar en condiciones formales de contratar, tal como dispone el artículo N° 46 del T.O.C.A.F., debiendo presentar especialmente los recaudos que acrediten dicho extremo, salvo que los mismos se encuentren incluidos en el R.U.P.E.

En caso que el proveedor no presente la documentación en tiempo y forma, o se verifiquen elementos que inhiban a la contratación, la Administración podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.



19- Plazo y lugar de entrega

19.1 La entrega de la totalidad de la mercadería deberá efectuarse en un plazo de 90 días hábiles que comenzaran a correr a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de impugnaciones (10 días corridos contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la resolución de adjudicación), independientemente de la emisión de una orden de compra.

19.2 A los efectos de evitar inconvenientes para la entrega, deberá tomarse en cuenta que la recepción de los artículos (debidamente acondicionadas) que componen el presente llamado se realizará en el Departamento de Logística de la D.G.E.I.P., sito en la calle Minas 1907, en el horario de 9 a 13 horas previa coordinación con el email administracionlogistica@dgeip.edu.uy.

El chofer del transporte debe llegar a la oficina y/o depósito acompañado de las personas con quienes desembarcarán la mercadería. La cantidad de ayudantes para la descarga es variable de acuerdo al tipo y cantidad de mercadería. En todo caso, es responsabilidad del personal del proveedor trasladar los productos desde el vehículo al interior del depósito y/o oficina.

Sobre la presente entrega rige el Manual de Entrega de la División Adquisiciones y Logística (Versión 5) que se encuentra en la página de la D.G.E.I.P. en la sección Divisiones/Adquisiciones y Logística.

20- Prórroga de plazo de entrega

Si el contratista no pudiera realizar la o las entregas dentro de los plazos a que se obliga, podrá solicitar por escrito una prórroga en la entrega del siguiente modo y atentos a los siguientes plazos.

Forma de la solicitud: por escrito adjuntando la documentación que la justifique, ante la División Adquisiciones y Logística -Departamento de Adquisiciones del D.G.E.I.P.



Plazo para efectuar la solicitud: el proveedor podrá solicitar la prórroga en un plazo que no supere la mitad de días de entrega ofertados y/o establecidos en el punto 19.1, y luego de la notificación de adjudicación.

Plazo máximo de la prórroga en la entrega: no podrá superar el plazo de entrega original y será a partir del día siguiente de vencido el plazo original.

Decisión y comunicación: la Administración decidirá la autorización o no de la mencionada prórroga de forma discrecional y exclusivamente atendiendo a sus necesidades e intereses. Se dejará expresa constancia de la resolución adoptada, y el Departamento de Adquisiciones de la D.G.E.I.P. lo comunicará al interesado por escrito, donde se expresará la concesión de la prórroga o no, y las nuevas fechas contractuales de entrega si correspondiere.

El otorgamiento de extensión de plazo de entrega a un proveedor no se entiende extendido al resto de los adjudicatarios. Cada adjudicatario se obligará a cumplir con el plazo de entrega establecido en su oferta.

21- Garantías requeridas

21.1 Garantía de mantenimiento de oferta

No es **obligatoria** la constitución de una Garantía de Mantenimiento de Oferta (\$ 2.000- pesos uruguayos dos mil con 00/100) pero en caso de incumplimiento de la misma se sancionará con una multa equivalente al 5% del monto máximo de su oferta de acuerdo al artículo N° 64 del T.O.C.A.F.

21.2 Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los adjudicatarios deberán presentar garantía de cumplimiento de contrato por un monto total del 5% del valor adjudicado, si el mismo es mayor o igual al 40% del tope de la Licitación Abreviada. Asimismo, el proveedor podrá establecer en su oferta, el derecho a no presentar la garantía. En tal caso, se sancionará el incumplimiento del contrato con una multa equivalente al 10% de la adjudicación, de acuerdo al artículo N° 64 del T.O.C.A.F.

**Modalidad y lugar de depósito**

En el caso de constituir garantía en efectivo y en pesos se realizará mediante transferencia bancaria en el B.R.O.U., Cuenta N.º 00155-3421-00143, acusando recibo en la Tesorería de la D.G.E.I.P., sita en la calle Buenos Aires N° 621, Montevideo, días hábiles. Si la garantía se deposita en efectivo y en dólares se realizará mediante transferencia bancaria en el B.R.O.U., Cuenta N° 00155-3421-00110.

En el caso de constituir una garantía representada en valores públicos, fianzas o avales bancarios, o póliza de seguro de fianza, la misma se hará efectiva en la Tesorería de la D.G.E.I.P. sita en la calle Buenos Aires N° 621, Montevideo, días hábiles. No se aceptará la constitución de garantías mediante cheques bancarios.

22- Obligaciones del adjudicatario

- A)** El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud del presente procedimiento.
- B)** El adjudicatario deberá cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas, ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega estipulados en su oferta o que se determinen.
- C)** El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución del presente procedimiento de contratación.
- D)** El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.



23- Incumplimientos

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la Administración contratante, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

24- Mora y Penalidades

24.1 Mora automática

La mora se configura por la no extinción de las obligaciones contractuales en el tiempo y forma pactados y se producirá de pleno derecho por el sólo vencimiento de los términos establecidos.

24.2 Penalidades por incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones del contratista dará lugar a la imposición de las siguientes penalidades y/o sanciones:

- a) A partir del décimo día hábil de incumplimiento se sancionará con un 10% sobre el monto de la mercadería aún no entregada.
- b) A partir del vigésimo día hábil de incumplimiento se sancionará con un 15% sobre el monto de la mercadería aún no entregada, y el proveedor recibirá una sanción administrativa registrable en R.U.P.E., de acuerdo al artículo N° 18 del Decreto N° 155/013.
- c) Desde el trigésimo día hábil de incumplimiento y hasta el 100% del plazo de entrega se sancionará con un 30% sobre el monto de la mercadería aún no entregada, y el proveedor recibirá una sanción administrativa registrable en R.U.P.E., de acuerdo al artículo N° 18 del Decreto N° 155/013.

Queda a criterio de la Administración hacer efectivo el cobro de la multa y/o sanciones mencionadas en los puntos anteriores.



24.3 Posibilidad de transformar el monto de las multas en bienes equivalentes

La Administración se reserva la facultad de transformar el monto de las multas por bienes equivalentes a su valor, respetando el precio cotizado por los mismos en la oferta. Recibida la mercadería (fuera del plazo estipulado), se procederá a calcular los bienes equivalentes.

La Administración se reserva el derecho de optar por el bien que mayor convenga a sus fines, de los adjudicados al oferente. Se le dará vista al proveedor de las actuaciones para posteriormente ser dictado por Resolución del Organismo.

Para la entrega de los bienes equivalentes, se dará un plazo de entrega **no menor** al que se le dio por la compra original.

Vencido el plazo de entrega de los bienes equivalentes, se aplicará una multa económica adicional del 25% de la adjudicación total.

24.4 Incumplimiento de la totalidad de la entrega

En caso de que el proveedor no entregue la mercadería adjudicada, extendido más de un 100% del plazo original, la D.G.E.I.P. podrá aplicar lo estipulado en el artículo N° 70 del T.O.C.A.F., y se solicitará la eliminación en el registro de proveedores de la D.G.E.I.P.; aplicándose una multa económica del 30% sobre los bienes adjudicados no entregados.

25- Causales de rescisión

La Administración contratante podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- Cuando la Administración contratante verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre la Administración contratante y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.



- Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
- Cuando los servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al contratista para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.
- Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración contratante evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.

26- Forma de pago

Fuente de financiamiento: 1.1 Rentas Generales y 1.2 Impuesto de Primaria

Plazo de pago: 45 días SIIF a partir de la recepción de la factura y aceptación de la mercadería por parte de la D.G.E.I.P y/o carta de crédito (con costos de utilización), de acuerdo a lo que determine la Administración.

Retención de impuestos: 60% del I.V.A.

Opciones de pago: Transferencia electrónica (Decreto N° 180/015)



PARTE II – Ficha Técnica

Atributos:

Ingrese los atributos Agregar Atributos

Ficha Técnica: 15 - FICHA TÉCNICA NRO 1 DE ALCOHOL ETILICO EN GEL Cambiar

Atributo	Condición Ficha Técnica	Requerido	Condición	Valor	Unidad de Medida	Tipo Unidad Medida
CONCENTRACION	Rango de 60 a 80	<input checked="" type="checkbox"/>	Igual	70	%	N Numérico
PRESENTACION	Valores posibles: CAJA 12 FRASCOS X 1000ML, DISPENSADOR 1000ML, FRASCO 250ML, FRASCO 280 ML, FRASCO 500ML, FRASCO 50ML	<input checked="" type="checkbox"/>	Igual	DISPENSADOR 1000ML	-----	T Texto

Aceptar Cancelar



PARTE III – Anexos Formularios

ANEXO I– Declaración de cumplimiento

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en R.U.P.E.) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta cumple con todos los requerimientos especificados en la ficha técnica correspondiente al objeto del procedimiento y se responsabiliza de que la información proporcionada es completa, correcta y que está en conocimiento de las sanciones aplicables en caso de falsa declaración previstas en el artículo N° 239 del Código Penal.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por los artículos N° 46 y N° 72 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

Por último, la empresa oferente declara que a la fecha de la presentación de la oferta sus antecedentes registrados en R.U.P.E. no presentan ninguna de las inhabilidades indicadas por la Administración contratante.

Firma autorizada

Aclaración

C.I.

**ANEXO II****MODELO DE DECLARACIÓN PARA BIENES QUE CALIFICAN COMO
NACIONALES.**

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el artículo N° 58 del T.O.C.A.F.

-
-
-
-
-

Firma autorizada

Aclaración

C.I.